



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)
- D. Sabina Pozuelo Torralbo
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE
JULIO DE 2020.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veinte al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión D. Tomás Álvarez Buenestado, Concejel del Grupo Municipal PSOE, justificando su ausencia por motivos laborales.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

Antes de entrar en el orden del día de la presente sesión la Sra. Alcaldesa toma la palabra para exponer los siguientes extremos:

“Trasladar las condolencias del Ayuntamiento de Cardena, en nombre de todas las vecinas y vecinos del municipio, a las familias de los miles de fallecidos en todo el país a causa del Covid-19 y transmitirle todo nuestro cariño y toda nuestra fuerza para superar tanto dolor por la pérdida de sus seres queridos, a los que en muchos casos, ni siquiera han podido acompañar y despedir.

Agradecer la entrega, el trabajo, el sacrificio y la generosidad de todo el personal sanitario, en general, y de Cardena, Azuel y Venta del Charco, en particular, que se han jugado sus propias vidas para salvar las nuestras.

Trasladar mi agradecimiento infinito a todas la vecinas y vecinos de Cardena, Azuel y Venta del Charco por su solidaridad y responsabilidad, cumpliendo escrupulosamente con las indicaciones del Gobierno y de las autoridades sanitarias, colaborando, además, generosamente en la confección de mascarillas y material sanitario para proteger a la población, en general, y a los más vulnerables, en particular.

A las Auxiliares de Ayuda a Domicilio nuestro agradecimiento, por su impagable labor, su gran profesionalidad, por ser y haber sido en los momentos tan duros que hemos vivido un apoyo fundamental para nuestras y nuestros mayores, llenándoles de cuidados y cariño.

También quiero hacer en reconocimiento especial a las trabajadoras y trabajadores municipales, desde la Secretaria y todo el personal administrativo, técnico, de mantenimiento y

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



limpieza, que no han dejado de trabajar ni un solo día durante todo este tiempo difícil, durísimo, desde que se declarara el estado de alarma el 14 de marzo, en favor de todas las vecinas y vecinos del municipio.

Agradecer la solidaridad de personas a título individual, empresas e instituciones que han colaborado aportando material sanitario tan necesario y tan difícil de conseguir en las primeras semanas y que más tarde en Informe de la Alcaldía daré cuenta de ellas.”

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 18 de junio de 2020, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

PUNTO 2.-	<u>ACUERDO DE PLENO SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021 (GEX 1987/2020)</u>
------------------	--

Se da cuenta al Pleno del contenido del expediente epigrafiado y de la Propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal se transcribe acto seguido:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, se determina el calendario de fiestas laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se propone al Pleno Municipal las siguientes fechas como FIESTAS LOCALES, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables:

- 14 DE MAYO DE 2021
- 14 DE JUNIO DE 2021”

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Fijar como FIESTAS LOCALES para el año 2021, con carácter de inhábiles para el trabajo y no recuperables, los siguientes días:

- 14 DE MAYO DE 2021
- 14 DE JUNIO DE 2021

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.


PUNTO 3.-	<u>DENEGACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE “VIVIENDA TURÍSTICA, DE ALOJAMIENTO RURAL Y PISCINA”, EN LA FINCA “CAÑADA MORA”, POLÍGONO 5-PARCELA 181, PROMOTORA: MARÍA JOSEFA CABEZAS CACHINERO (GEX 457/2020).</u>
------------------	--

Por la Secretaria General se pone conocimiento del Pleno que por este Ayuntamiento se ha tramitado PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE “VIVIENDA TURÍSTICA, DE ALOJAMIENTO RURAL” Y PISCINA, EN LA FINCA “CAÑADA MORA”, POLÍGONO 5-PARCELA 181 del Catastro de Rústica de Cardeña, promovido por MARÍA JOSEFA CABEZAS CACHINERO.

Concluida su tramitación y remitido el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio para la emisión del informe, preceptivo y previo al acuerdo del Pleno sobre el citado Proyecto de Actuación, este se emite con fecha 17 de junio de 2020 con la calificación de DESFAVORABLE en los siguientes términos:

“ Las NNSS distinguen en su art. 219 los usos regulados en el suelo no urbanizable, entre los que se encuentra el uso de vivienda (vinculada a una actividad agrícola forestal o ganadera), cuyas determinaciones, establecidas en el art. 234 NNSS, deberá cumplir la vivienda que soporte la actividad pretendida turística de alojamiento rural, además de los requisitos exigidos para dicho uso en la normativa turística (Ley 13/2011 y Decreto 20/2002 modificado por el Decreto 80/2010).

El suelo que nos ocupa se encuentra clasificado como: Suelo No Urbanizable “Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro. Zona de protección Grado B”, cuya regulación de

Código seguro de verificación (CSV):  49EC5602132830739BD2
49EC 5602 1328 3073 9BD2
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>
 Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020
 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

usos viene establecida en el art. 242 de las NNSS, y Suelo No Urbanizable “Parque Natural de la Sierra de Cardena y Montoro. Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-16:Río Yeguas-Cardena”, cuyo régimen particular de usos viene establecido en el art. 251 NNSS, donde se indica que al estar afectado por dos Planes de Protección (PEPMFPC y PORN) se aplicará el más restrictivo de los dos regímenes de uso que a continuación se detallan:

Según el PEPMFPC se prohíbe las Viviendas aisladas de nueva planta no vinculada a actividades productivas directas, o de servicio público, o las de guardería; y según el PORN, se establece como actividad incompatible, en su apartado c) la construcción de viviendas familiares aisladas no vinculadas directamente a las explotaciones agropecuarias. Por lo tanto, cabría decir que el uso no es autorizable, en la medida que no se acredita que en la parcela objeto de estudio exista una actividad agrícola o ganadera a la que la vivienda objeto de legalización pudiera estar vinculada.

En consecuencia cabe decir, que la actuación no es compatible con el planeamiento general vigente, en la medida que no se puede garantizar que en la finca se esté desarrollando actividad ganadera alguna, y por lo tanto, la vivienda no podría destinarse a “vivienda turística de alojamiento rural” puesto que según el art. 48.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, “son viviendas turísticas de alojamiento rural aquellas situadas el medio rural en las que se preste únicamente el servicio de alojamiento, y que son ofertadas al público, para su utilización temporal u ocasional, con fines turísticos, una o más veces a lo largo del año, sin que en ningún caso la prestación del servicio exceda, en conjunto, de tres meses al año”.

En cualquier caso, al situarse en el ámbito del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro (Zona B), se estará a lo referido en el art. 13.1 de la Ley 2/89, de Espacios Protegidos de Andalucía.

Según el art. 221 de las NNSS, se entiende por Núcleo de Población el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos, represente el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o haya perder el carácter rural al paisaje de su entorno, y se considera que exista riesgo

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



objetivo de formación de núcleo de población cuando se incumplan las Normas de Implantación (generales y particulares).

En el caso que nos ocupa, en la media que las construcciones no generan infraestructuras comunes y no hacen perder el carácter rural al paisaje de su entorno, como se ha indicado en los apartados anteriores, cabría entender que la actuación no induce a la formación de núcleo de población.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente no cabría caracterizarla como Actuación de Interés Público, pues aún cuando cabría considerar por el Ayuntamiento la utilidad pública e interés social, y que no existe riesgo de formación de núcleo de población, no cabe verificar en ella el resto de requisitos: procedencia y necesidad de implantación en el SNU, ni la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, en la medida que no se observa ni se acredita la existencia de una actividad agrícola o ganadera a la que pudiera vincularse al vivienda, a los efectos de su posible calificación como “vivienda turística de alojamiento rural” contemplada en el artículo 48 de ella Ley 13/2011 de Turismo de Andalucía, entendiéndose por tanto que, no cabría entender justificada la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, a los efectos previstos en el artículo 52.1.B.b de la LOUA, en relación con el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, aun cuando la localización esté caracterizada en el medio rural.”

En congruencia con el contenido de dicho informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-CA y los dos miembros presentes del Grupo Municipal PSOE, y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

PRIMERO.- DENEGAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA “PARA VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL” Y PISCINA, en la finca denominada “CAÑADA MORA” situada en el polígono 5-parcela 181 del Catastro de Rústica de Cardena, promovido por MARÍA JOSEFA CABEZAS CACHINERO, de conformidad con el INFORME DESFAVORABLE emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, y motivada la denegación por los extremos señalados anteriormente.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del acuerdo adoptado denegando el Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Servicio de Urbanismo.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX 1586/2020).

Se da cuenta al Pleno del contenido del punto epigrafiado, en el que consta el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, relativo a la adhesión de Organismos Autónomos, Entidades dependientes y Entidades Locales de la provincia de Córdoba a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, en los términos que constan en dicho acuerdo.

De conformidad con lo que antecede, el Pleno en votación ordinaria y por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. La Diputación de Córdoba ejercerá para esta Entidad las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad determinadas en el artículo 16 del Real Decreto 1112/2018.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cardena asume los compromisos y obligaciones establecidos en dicho Real Decreto, debiendo informar puntualmente a esa Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.



TERCERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Cardeña quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Unidad Responsable de Accesibilidad; por mutuo acuerdo esta Entidad y la Diputación de Córdoba; o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 (GEX 1570/2020).</u>
------------------	--

Por parte de la Secretaria-Interventora se informa a los miembros de la Corporación que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho días más, desde el día 18 de junio de 2020 hasta el día 20 de julio de 2020, ambos inclusive, previa publicación en el BOP núm. 114, de 17 de junio de 2020, sin que durante el referido plazo de exposición pública se hayan formulado reparos u observaciones, por lo que procede su aprobación por el Pleno y su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo se informa del contenido del REMANENTE DE TESORERÍA, que ha puesto de manifiesto el siguiente resultado:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE ANTERIOR	
	ACTUAL		AÑO	
1. (+) Fondos líquidos		3.317.374,93		3.358.820,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro		538.154,09		556.311,54
1- - (+) del Presupuesto corriente	223.649,17		225.296,36	
- (+) de Presupuestos cerrados	314.042,19		30.518,72	

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



Ayuntamiento de Cardena

- (+) de operaciones no presupuestarias	462,73		496,46	
- (-) Obligaciones pendientes de pago		77.173,10		182.281,32
o (+) del Presupuesto corriente	13.454,67		115.962,77	
o (+) de Presupuestos cerrados	5.810,04		5.810,04	
- (+) de operaciones no presupuestarias	57.908,39		60.508,51	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-4.090,29		-1.355,41
- (-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	4.090,29		1.355,41	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo De Andalucía, Nº 2, 14445 Cardena (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
	ACTUAL	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)	3.774.265,63	3.731.494,84
- Saldos de dudoso cobro	256.269,19	184.713,78
- Exceso de financiación afectada	283.208,14	291.678,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I- II-III)	3.234.788,30	3.255.102,67

Terminado su examen, en congruencia con el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, redactada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Que se proceda a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 6.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA PR EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS DE CIRCULACIÓN (GEX 1974/2020).</u>
------------------	--

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente MOCIÓN del siguiente tenor literal:

“ Alfonso Díaz Merchán, Concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña y en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en el mismo, cuyas circunstancias personales constan en Secretaría, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCIÓN

INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS DE CIRCULACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como viene siendo habitual, llegando los meses de verano se prohíbe la circulación, en horario de 21:00 a 02:00 horas de la noche, por las calles que comprenden el centro de Cardeña. Iniciativa que se puso en marcha para velar por la seguridad de los niños/as en sus encuentros de diversión en nuestra emblemática plaza y de apoyo a los bares y restaurantes para que puedan ampliar sus

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



terrazas y máxime en estos momentos en los que estamos atravesando por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 lo que les hace cumplir las medidas de distanciamiento que se han aconsejado desde las autoridades competentes.

Durante todo el año, Cardeña, es uno de los municipios más visitados por turistas pero, gracias a nuestra gastronomía, clima, alojamientos rurales y naturaleza provoca que estas visitas se incrementen en la época de verano.

Por este motivo, consideremos necesaria la instalación de paneles informativos de circulación que señalen las diferentes salidas y vías alternativas de circulación durante el tiempo en el que estén cortadas las calles céntricas del municipio. Desde el Ayuntamiento de Cardeña debemos de continuar apostando por el turismo rural implantando medidas de este tipo, cuyo principal objetivo no es otro que mejorar la fluidez y la seguridad del tráfico. De este modo, además de dirigir con eficacia y seguridad la circulación, mejoraremos la calidad de vida de los habitantes y visitantes de nuestro municipio y que a su vez mejoran la imagen turística del mismo. Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cardeña, propone que se adopten los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno para que se diseñe un Plan para la señalización informativa de todas las alternativas circulatorias existentes por el cierre de las calles más céntricas, que se produce en los meses de verano, para así dar mayor seguridad a viandantes y a los conductores de vehículos.

SEGUNDO.- Una vez que esté diseñado, se proceda a darle la publicidad necesaria para el general conocimiento de la ciudadanía.”

Terminada su lectura toma la palabra Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, preguntando sí lo que está exponiendo en la Moción es que se diseñe un



panel informativo que se colocaría a la entrada del municipio y después colocar la señales nuevas según el panel.

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, responde que efectivamente se trataría de hacer un panel informativo y la colocación de señales de tráfico.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal IU-CA, Don Sergio Díaz Rueda, exponiendo que el voto de su Grupo Municipal es en contra ya que no disponen de suficientes elementos que les permita valorar la idoneidad de lo que propone el Grupo Municipal PP.

Sometida a votación la Moción epigrafía, el Pleno por CINCO VOTOS EN CONTRA emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-CA, y TRES VOTOS A FAVOR, emitidos por los dos miembros presentes el Grupo Municipal PSOE y el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda no prestar aprobación a la Moción anteriormente transcrita al constituir los votos negativos número superior a los votos afirmativos, no adoptándose, por ende, los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 7.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-
--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, expone que quiere dejar constancia de todas las empresas, entidades y personas que han colaborado y trabajado en este tiempo, desde que se declaró el estado de alarma, con el Ayuntamiento de Cardena, y que en muchos casos aún continúan haciéndolo, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, mencionando las siguientes:

- Personal médico y enfermería de Cardena, Azuel y Venta del Charco.
- Personal de ambulancia.
- Farmacia Castillo.
- Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



Ayuntamiento de Cardena

- Servicios Sociales que han estado permanentemente activos y al servicio de todas las vecinas y vecinos del municipio.
- Guadalinfo, que ha animado el confinamiento sobre todo de los más pequeños, que han tenido un comportamiento ejemplar.
- Tapizados Zen de Villa del Rio, dando mascarillas, batas, patucos...que han ayudado enormemente sobre todo al inicio de la crisis cuando era tan complicado encontrar material sanitario.
- Empresa Exkal, que ha donado batas para el baño de los mayores.
- Grupo de voluntariado de Pozoblanco compuesto por personas individuales y empresas que no han querido dar sus nombres lo que los hace aún más grandes.
- Asociación de Mujeres Esencia de la Sierra, que ha hecho mascarillas para repartir.
- Asociación contra el Cáncer de Cardena.
- Vecinas de Azuel, que han aportado mascarillas y batas.
- Amparo Merchán, que ha hecho mascarillas, igualmente.
- José Acedo Santos, que ha donado la tela para las mascarillas y batas que se han hecho en Azuel.
- Martín Torralbo, que ha donado también material.
- La Residencia Escolar Miguel Careaga y Camen Mora, que ha donado pantallas y ha colaborado con la elaboración de menús para las familias más desfavorecidas.
- Mineral Águila, ha donado desinfectante y otros productos para esta crisis sanitaria.
- Familia de Bernardo García
- Yeguas contra el Covid-19, por su donación de mascarillas y gel desinfectante.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

- A las maestras y maestros que han hecho una labor digna de admiración durante este tiempo.
- Estrella Borrego, por la realización de los “jueves de libro”, que ha contribuido a hacer más ameno el confinamiento.
- Inma Montoro, que cedió su cuba para desinfectar las vías públicas, antes de que el Ayuntamiento dispusiera de una.
- Dionisio Díaz Lara, por la cesión de una cuba, igualmente, que continúa utilizándose en la desinfección de las vías públicas.
- José Ruiz Jurado, responsable de los cementerios de Azuel, Cardena y Venta del Charco.
- Panadería “El Relatao”
- Panadería Pedro Ángel.
- Inés Gómez.
- Supermercado Mario.
- Supermercado La Sierra.
- Supermercado Concha.
- Alimentación Ana (Azuel).

Todos estos establecimientos han trabajado para atender a la población, poniendo de manifiesto ya que no ha faltado en ningún momento ningún producto, como si ha ocurrido en otros sitios.

- Gasolinera.
- Estanco.
- Multiservicios Virgilio.
- Carpintería de madera Martín Torralbo
- Talleres metálicos Sanfer.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



- Empresas constructoras del municipio.
- Fresh patata.
- Ibérico de Cardena.
- Leonardo Guzmán.
- Rodríguez Muñoz C.B.
- Almacenes Covap Cardena y Azuel.
- Agroserrano Córdoba.

- A la Diputación Provincial de Córdoba otorgarle un agradecimiento especial ya que ha sido fundamental su apoyo para los municipio pequeños por los suministros efectuados de mascarillas, gel desinfectante, productos de desinfección para las vías públicas, etc. Reconocer al IPBS el trabajo que ha hecho y está realizando, digno de mención y extraordinario: aumento de los créditos de los distinto programas destinados a los más vulnerables, un programa extraordinario de ayuda a domicilio, el suministro de menús preparados para las familias más desfavorecidas, etc. Sin la ayuda de la Diputación no se hubiera podido hacer frente a esta grave situación sanitaria y social en la que estamos inmersos.

- Al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación, que se ofreció para hacer labores de desinfección.

- Al Infoca, que ha colaborado de forma activa con el Ayuntamiento.

- Epremasa.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

- Delegación y Subdelegación del Gobierno, que han estado pendientes de cualquier emergencia que ha tenido el municipio.

- Guardia Civil.

Asimismo, indica la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento ha colaborado con el Colegio en el reparto de libros, ya que al principio se esperaba que se reanudaran las clases, con el reparto de alimentos preparados para las familias más vulnerables que ha facilitado el IPBS y posteriormente la Residencia Escolar, y, en definitiva, se ha tratado de dar una respuesta a las necesidades que han ido surgiendo durante todo este tiempo que han sido muchas.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se suma al reconocimiento a todas las empresas, entidades, y personas que han contribuido y colaborado con el Ayuntamiento, así como al trabajo efectuado por el Equipo de Gobierno que en ningún caso se pensaba que tendría que pasar por esta situación. Del mismo modo, indica que los rebrotes son importantes y desde el Ayuntamiento debe velarse y controlarse junto con la Guardia Civil para que no aparezca ningún brote en Cardeña.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, afortunadamente, en Cardeña continuamos sin ningún caso, y se va hacer un Decreto prohibiendo el botellón, además la Junta de Andalucía va a controlar el tema del botellón y del ocio nocturno que es la causa de muchos rebrotes como el caso de la discoteca de Córdoba.

Desde el Ayuntamiento se va a hacer una campaña para concienciar de uso obligatorio de mascarillas, y el tema del botellón, ya es un gran problema cuando no hay crisis sanitaria más aún en la situación que estamos viviendo donde los jóvenes no usan mascarillas y no guardan las distancias, en muchos casos, como se puede comprobar.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta si hay previsión de colaborar con los vecinos aportando mascarillas.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



Ayuntamiento de Cardena

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que hay una partida presupuestaria para la compra de mascarillas para el reparto a la población, y también se van a entregar mascarillas pediátricas y un gel desinfectante para los más pequeños.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-CA, pone de manifiesto que hay que hacer también un reconocimiento a los tutores, padres y madres de los más pequeños que han tenido que conciliar su vida familiar y laboral para atender a estos en casa.

PUNTO 8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión de Pleno ordinario, comprendidas entre las numeraciones 36/2020 hasta la 511/2020.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las mismas.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.

1.- En el pleno ordinario correspondiente al pasado mes de septiembre, este grupo preguntó por el estado en el que se encontraba el altavoz del Ayuntamiento y se nos informó que estaba roto y

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020

que se pondría en funcionamiento al finalizar las obras de mejora de la fachada del Ayuntamiento ¿se tiene previsto para cuándo estará en funcionamiento?

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que se han pedido varios presupuestos y que existe una partida en el Presupuesto de 2020 para esto y que, por lo tanto, se ejecutará este año.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejel del Grupo Municipal IU-CA, dice que estaba prevista la convocatoria de la subvención de equipamientos culturales por la Diputación de Córdoba que no se ha efectuado, por las circunstancias sanitarias, que se iba a destinar a este fin.

2.- Como concedores que ha sido un tema muy debatido en otras legislaturas pero ¿no se podría estudiar la posibilidad de sustituir la instalación de los hierros de la plaza por otro sistema o, al menos pintarlos y embellecerlos?

La Sra. Alcaldesa responde que esta infraestructura responde a la necesidad del montaje de las diversas ferias, y no se puede estar continuamente montando y desmontando la misma porque requiere incluso de una grúa, pero, evidentemente, le hace falta una mano de pintura.

3.- Acerca al ruego que formulamos en el pleno ordinario del mes de noviembre de 2019, donde le trasladamos la demanda de los vecinos de la Calle San Antonio, de la colocación de un espejo de tráfico a la altura de la casa n.º 21, ya me informó personalmente, Sra. Alcaldesa, que se ha pedido presupuesto, pero de igual modo, le trasladamos la necesidad que hay de la colocación de otro espejo en la Calle Virgen del Romero con calle Fuencaliente en Azuel para que lo tengan en cuenta, si es posible.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que ya tienen conocimiento de que es necesario colocar este espejo en esas vías públicas de Azuel y está previsto, pero le agradece su aportación,

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



4.- En el Pleno ordinario correspondiente al pasado mes de enero desde el Grupo Popular, preguntamos cuándo se instalaría el Wifi gratis procedente de una subvención que se ha visto beneficiaria Cardena y por parte del Equipo de Gobierno se nos dijo que se procedería a su instalación próximamente ya que tiene unos plazos y aún no se había agotado los mismos, ¿Cuáles son esos plazos? ¿en qué lugares se va a instalar y cuándo se estima su instalación?

La Sra. Alcaldesa contesta que se tiene que decidir con que empresa se instala el mismo, ya que tienen unos plazos para su ejecución.

5.- ¿Se encuentra abierta la Oficina de Turismo? Si no fuera así ¿se estima su apertura?.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la Oficina de Turismo ahora no está abierta al público, se está adoptando como el resto de los edificios municipales y cuando se cuente con el personal que se pretende contratar, dentro de los programas que se pusieron en conocimiento de los Concejales, se abrirá.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejale del Grupo Municipal IU-CA, pone de relieve que desde el Ayuntamiento se están atendiendo todas las peticiones que llegan y a todas las personas que demandan información.

6.- Nos han trasladado vecinos de Azuel que la instalación de la fibra óptica ha sido paralizada ¿cuál ha sido el motivo de su paralización?

La Sra. Alcaldesa responde que hay un proyecto común del despliegue de la fibra óptica en Cardena, Azuel y Venta del Charco. El problema fue que un vecino de Azuel no dio permiso para que se colocara en su fachada la fibra óptica, entonces la empresa instaladora hizo dos tendidos aéreos y desde el Ayuntamiento que se viene trabajando para eliminar el cableado aéreo, evidentemente,



paralizó las obras hasta que soterraran este cableado, las obras se reiniciaron y queda poco para su terminación.

En Venta del Charco, el problema que ha existido es que se necesitaba permiso para pasar por distintas fincas, hubo propietarios que no dieron la autorización sino le llevaba la fibra óptica hasta su cortijo y se la instalaban, lo que era inviable. Se planteó un nuevo trazado, con los permisos pertinentes de todos los organismos implicados, y están ya iniciadas las obras y se concluirán en breve.

Añade la Sra. Alcaldesa que nada tiene que ver la fibra óptica con el wifi, que son cosas diferentes y que estará en breve a disposición de todos los vecinos del municipio.

7.- Le trasladamos la demanda que tienen los vecinos de Azuel en la búsqueda de una solución para instalar iluminación en el mirador.

La Sra. Alcaldesa expone que cuando se puso en valor este espacio, que era una zona degradada que había servido de escombrera, una de las actuaciones que contemplaba era la iluminación, pero con el transcurso del tiempo se han destruido todas la farolas, no obstante, esta es una cuestión que se tiene que estudiar porque estamos en otro momento, y no podría ser el mismo tipo de iluminación que tenía antes, al estar en el starlight habría que estudiar esta situación.

Incide la Sra. Alcaldesa que iluminación hubo pero que se destrozó por completo, no quedando ni las farolas.

Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo Municipala IU-CA, interviene para poner de manifiesto que se cometen una serie continuada de actos de vandalismo en el municipio que no existe ni trabajo, ni esfuerzo, ni fondos para poder reponer tanto destrozo, y este es el reto que tenemos ahora como Ayuntamiento atajar esta situación.

La Sra. Alcaldesa afirma que el último acto de vandalismo ha sido meterle fuego a una sombrilla del área recreativa, tenemos el reto de concienciar a la población de que lo que es público es de todos.

Código seguro de verificación (CSV):  49EC5602132830739BD2
49EC 5602 1328 3073 9BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, expresa que se une a todas las condolencias y agradecimientos que ha hecho la Sra. Alcaldesa, agradeciendo la labor del Equipo de Gobierno, independientemente del color político, ya que esta situación era nueva y desconocida para todos.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS PRO DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO,
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.**

1.- Rueda que se recupere la Junta Local de Seguridad y que se incluyan a los Portavoces de los Grupo Municipales. Propone que en esta Junta se incluya al Parque Natural, a la OCA, y al Ayuntamiento, para que se asesoren a los ganaderos de dónde se tienen que dirigir para obtener los permisos pertinentes y evitar las sanciones que están imponiendo por obras en suelo no urbanizable sin licencias.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es conocido por todos que dónde hay que dirigirse es al Ayuntamiento, que es el organismo que concede las licencias urbanísticas, desde este se piden los informes sectoriales pertinentes que requiere cada expediente, pero siempre en primer lugar al Ayuntamiento.

2.- Cómo van los trámites de El Cerezo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que se informó definitivamente desfavorable como Complejo Turístico por la Delegación Territorial de Turismo, en Córdoba y se está elaborando la documentación para su envío, nuevamente, a Turismo para obtener la calificación e inscripción en el Registro de Turismo definitiva.

3.- Ha comprobado que la Diputación Provincial de Córdoba ya ha aprobado los Planes Provinciales en los que está incluida la obra del Tanatorio.



Doña Catalina Barragán Magdaleno pone en consideración que, definitivamente, se ha aprobado la obra que propuso el Ayuntamiento, pero al estar incluida en el segundo bienio 2022-2023, se presentó una reclamación al acuerdo de Diputación incluyendo la actuación propuesta en este bienio, pero se denegó, por la Diputación Provincial, atendiendo a las Directrices y Bases que regulan de estos planes.

4.- Cuánto tiempo le queda de ejecución de obra a la Calle principal, y si se va a prohibir el aparcamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que lo único que queda es rellenar los alcorques, hasta que se planten los árboles posteriormente, de tierra para evitar accidentes, conectar el riego por goteo, y la colocación de unos bancos/balizas, afirmando que en este tramo se va a prohibir el estacionamiento.

5.- Propone si se puede trasladar el mercadillo a la plaza de toros.

Doña Catalina manifiesta que la idea inicial era poner el mercadillo en la Calle Feria, pero los establecimientos pidieron que se colocara en un sitio que fuera más o menos céntrico, considerado que la Calle Emilio de León era la más céntrica y más idónea, indicando que a la obra de la Plaza del mercado de abastos le quedan, aproximadamente, veinte días para estar terminada.

Acto seguido, interviene Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-CA, para darle la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa por su recuperación, agradeciendo su dedicación ya que después de haber vivido la situación que sufrió al día siguiente, después de darle el alta médica, estaba ya trabajando de nuevo.

El resto de miembros de la Corporación se unen a las palabras de agradecimiento efectuadas por el Concejal Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, catorce horas y cuarenta minutos del día treinta de julio de dos mil veinte. Doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020



Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

49EC 5602 1328 3073 9BD2



49EC5602132830739BD2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 3/8/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 3/8/2020